

INNPULSA COLOMBIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**OBJETO: SELECCIONAR Y CONTRATAR
ASESORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EMPRESARIOS, EMPRENDEDORES
BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ALDEA DE INNPULSA COLOMBIA**

ASES 19

**BOGOTÁ D.C.
Mayo 2019**

Contenido

CAPÍTULO 1 CONDICIONES GENERALES	4
1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	4
1.1. ANTECEDENTES	4
1.1.1. INNPULSA COLOMBIA	4
1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	5
2. RÉGIMEN APLICABLE	7
2.1. CONFLICTOS DE INTERÉS	7
2.2. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER	7
2.3. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	7
2.4. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA	7
2.5. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES	8
2.6. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	8
2.7. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN	8
2.8. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL	8
2.9. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	8
2.10. IDIOMA DE LA PROPUESTA	9
2.11. RESERVA EN DOCUMENTOS	9
3. DEFINICIONES	9
3.1. DEFINICIONES JURÍDICAS	9
3.2. DEFINICIONES TÉCNICAS	10
4. DESCRIPCIÓN E INFORMACIÓN DEL PROGRAMA ALDEA	11
4.1.1. Primer Reto: ¡Conozcámonos!	12
4.1.2. Segundo Reto: ¡Conversa con Expertos!	12
4.1.3. Tercer Reto: ¡Conéctate con tu asesor!	13
4.1.4. Cuarto Reto: ¡Levantemos Capital!	14
CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN	14
5. OBJETO	14
5.1. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO	14
5.2. METODOLOGÍA Y CONDICIONES DE OPERACIÓN PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ALDEA .	16
5.2.1. Selección del Servicio de Asesoría Especializada por parte de los Empresarios Beneficiarios del ALDEA.	17
5.2.2. Realización del acuerdo de Negociación	18
5.2.3. Prestación del servicio	20
5.2.4. Evaluación del Servicio prestado	21
5.2.5. Pago de los servicios al asesor:	22
5.3. QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES	23
5.3.1. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	23
5.3.1.1. ACLARACIONES PARA LA DEFINICIÓN DEL PRECIO DEL (LOS) SERVICIOS	25
CAPÍTULO 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	26
6. REQUISITOS HABILITANTES	27
6.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO	27
6.1.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:	27
6.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO	29
6.3. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO	31



6.3.1.	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	31
6.3.2.	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO	32
6.3.3.	INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTULADOS	34
CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS		35
CAPÍTULO 5 CONSIDERACIONES GENERALES DE LA INVITACIÓN		37
7.	CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN	37
8.	CORRESPONDENCIA	37
9.	CIERRE DE LA INVITACIÓN	38
10.	MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	38
11.	PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	38
12.	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD	39
13.	DECLARATORIA DE DESIERTA	40
14.	RECHAZO DE PROPUESTAS	40
CAPÍTULO 6 CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		41
15.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	41
16.	EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD	42
17.	CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	42

CAPÍTULO 1 CONDICIONES GENERALES

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la **Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. –FIDUCOLDEX** con NIT. 800.178.148.8, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública No. 1497 del 31 de octubre de 1992 otorgada en la Notaría Cuarta (4^a) de Cartagena (Bolívar), autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia, actuando como vocera del Fideicomiso Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial, en adelante **INNPULSA COLOMBIA** y en tal calidad, compromete única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

1.1. ANTECEDENTES

1.1.1. INNPULSA COLOMBIA

INNPULSA COLOMBIA es un fideicomiso con recursos públicos y régimen administrativo de carácter privado, creado por la unión del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ley 590 de 2000) y de la Unidad de Desarrollo Empresarial (Ley 1450 de 2011) en la Ley 1753 de 2015 -Artículo 13 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018-, fideicomiso que promueve el emprendimiento, la innovación y el fortalecimiento empresarial como instrumentos para el desarrollo económico y social, la competitividad y la generación de un alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad. Se constituyó mediante la celebración de un Contrato de Fiducia Mercantil entre la Nación, representada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex filial de BancolDEX.

Para cumplir con este objetivo, **INNPULSA COLOMBIA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y invitación de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **INNPULSA COLOMBIA** se enfoca en:

- Transformar la mentalidad y cultura de los colombianos: fomentar el ambiente propicio para que los colombianos asuman el reto de emprender, innovar y mejorar la productividad de sus empresas, trabajando en la eliminación de barreras mentales que frenan su desarrollo creativo y activando pensamientos constructivos que potencialicen sus capacidades.
- Crear comunidad: promover el acercamiento de los empresarios colombianos para que trabajen en equipo y se sientan parte de un propósito común capaz de generar crecimiento económico y prosperidad para el país. Facilitar la articulación de sus capacidades creativas, técnicas y financieras con los demás actores del ecosistema.
- Favorecer el emprendimiento y la innovación empresarial: diseñar y ejecutar instrumentos, programas, servicios especializados y estrategias de financiación para acompañar a las empresas en todo su proceso de creación y crecimiento, desde la superación de obstáculos que lo impiden, hasta la gestión de recursos

y apoyo técnico para que no dejen de avanzar y conquistar nuevos mercados como empresas de alto impacto.

- Trabajar por el crecimiento rentable y sostenido de las empresas: promover que todas empresas del país incrementen su productividad, que logren su máximo potencial para acceder y prosperar en nuevos mercados, incentivando la sofisticación y diversificación de sus productos y servicios, la adopción de nuevas tecnologías y la inclusión productiva.
- Generar conocimiento: como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementan.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

La Dirección de Emprendimiento de INNPULSA COLOMBIA acompaña y propicia las condiciones necesarias para que los emprendedores innovadores y el ecosistema de emprendimiento se consoliden y potencialicen, generando sostenidamente empresas innovadoras de alto crecimiento que impacten positivamente el país.

Es con este objetivo que en el 2016 se diseñó e inició ejecución del Programa Aldea¹, el cual se compone de cuatro retos *Conozcámonos*; *Conversa con expertos*; *Conéctate con tu asesor* y *Levantemos Capital*, a través del cual los empresarios y emprendedores de las regiones emprenden una aventura de conexiones donde:

- ✓ Tienen la oportunidad de contar su historia y expresar el tamaño de sus sueños a una comunidad creada para conectarlos con sus metas.
- ✓ Pueden relacionarse con una comunidad de expertos y aliados que los retarán a actuar en grande y conectarse con asesores que los ayudarán a superar obstáculos y crecer.
- ✓ **Reciben llaves de acceso que les permite acceder a servicios especializados a la medida de sus necesidades y al alcance de su modelo de negocio.**
- ✓ Encuentran cursos virtuales gratuitos de formación que tienen disponibles entidades relevantes en el ecosistema nacional e internacional, para que sigan aprendiendo sin parar.
- ✓ Si necesitan capital para despegar, tendrán la posibilidad de encontrarlo gracias a una comunidad de conexiones que INNPULSA COLOMBIA ha venido promoviendo durante los últimos años.

Gracias a lo anterior, son muchos los empresarios que han atendido la invitación a participar del programa Aldea, y desde su lanzamiento en el mes de octubre del año 2016 se han obtenido los siguientes resultados:

- Más de 4.631 empresarios y emprendedores se han postulado al programa y han tenido la oportunidad de contar la historia de su iniciativa de negocio.
- El 98% de estas postulaciones han sido evaluadas y conocidas por el equipo de INNPULSA COLOMBIA, quienes, a partir de la información consignada, han identificado fortalezas y oportunidades de mejora en cada una de las áreas de la compañía, las cuales han sido compartidas a los empresarios como una herramienta de diagnóstico que les permita conocerse y compararse respecto a la totalidad de las empresas postuladas a Aldea.

¹ Revisar numeral 3.3 Descripción E Información del Programa Aldea.

- A partir de los criterios de evaluación definidos en la invitación, cerca de 753 empresas han superado el Primer Reto del programa “*Conozcámonos*”, esto significa que son empresas que cuentan con productos y servicios innovadores, que gracias a su equipo de trabajo han venido incrementando sus ventas y tienen un potencial enorme para escalar y ganar cada vez más una representación interesante en el mercado.
- Estos empresarios han tenido la oportunidad de conversar con expertos conocedores de su sector, de desarrollo de negocios y de aspectos financieros o de inversión en el marco del Reto 2 “*Conversa con Expertos*”, lo que de entrada les ha permitido a muchos de ellos preguntarse y replantear algunos detalles de la operación de su negocio, así como de identificar oportunidades comerciales y conexiones de valor que al consolidarse son cruciales para su crecimiento.
- Aproximadamente el 63% de empresarios que han participado de los conversatorios, han superado el reto 2 del programa y han iniciado el Reto 3 “*Conéctate con tu Asesor*”, convirtiéndose en beneficiarios de llaves de acceso para redimir en servicios especializados ofrecidos por Asesores habilitados previamente por INNPULSA COLOMBIA.
- El programa Aldea ha entregado \$14.220 millones de pesos en llaves de acceso
- Cerca de 444 empresas han redimido sus llaves de acceso, escogiendo los asesores de servicio de su preferencia que hacen parte de un grupo seleccionado y contratado por INNPULSA COLOMBIA y, se encuentran trabajando conjuntamente para superar esas barreras que hasta el momento les han impedido crecer de manera más rápida.

La puesta en marcha del programa Aldea ha permitido identificar diferentes situaciones que hacen necesario ajustar las condiciones de éste en sus diferentes frentes o retos.

En el caso particular del *Reto 3 Conéctate con Tu Asesor del programa Aldea*, es importante mencionar que en el mes de abril del 2016 se publicó la invitación ISCP-16, para seleccionar a proponentes que pudieran ofrecer servicios especializados a los empresarios beneficiarios del programa ALDEA, la cual tuvo como resultado la selección y contratación de 109 asesores en diferentes categorías relacionadas con Asesorías legales, tributarias, financieras, aceleración de negocios, propiedad intelectual, acceso a nuevos mercados, desarrollo de nuevos productos y/servicios, diseño de modelo de negocio y espacios de coworking.

La operación del *Reto 3 Conéctate con Tu Asesor* ha implicado que más de 444 empresarios surtan el proceso de selección, negociación y suscripción de servicios con diferentes asesores de servicio, lo cual nos ha permitido identificar lo siguiente:

- En la mayoría de los casos los empresarios tienen problemáticas comunes que tienden a resolverse con servicios agrupados en una misma temática o categoría.
- El 80% de los servicios con mayor demanda por parte de los empresarios se relaciona con asesoría comercial y ventas, asesoría en definición y validación de modelo de negocio, asesorías financieras y en una menor proporción asesorías relacionadas con exportación e internacionalización, desarrollo de nuevos productos y propiedad intelectual, razón por la cual se requiere ampliar la base de asesores que brinden este tipo de servicios.
- Existen servicios que son demandados por la mayoría de los empresarios y cuya oferta no está cubierta por los asesores de servicio habilitados a la fecha, es el caso de servicios relacionados con mercadeo, marketing, diseño y posicionamiento de marca e imagen de la empresa o de productos y servicios, definición e implementación de franquicias, logística, estandarización y automatización de operaciones y procesos, servicios para la industria creativa y cultural, entre otros.

Atendiendo a lo anterior, se hace necesario ampliar y fortalecer los servicios especializados para los empresarios y emprendedores, razón por la cual a través de la presente invitación se busca seleccionar Asesores de Servicio Especializado que ayuden a los empresarios/emprendedores del programa Aldea a superar las barreras para poder seguir creciendo.

2. RÉGIMEN APLICABLE

Por disposición de los artículos 11 y 13 de la Ley 1753 de 2015, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 denominado “*Todos por un Nuevo País*”, el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por la Unidad, que se regulan por el Manual de Contratación, es exclusivamente el derecho privado.

De acuerdo con lo anterior, las principales normas que rigen la contratación de INNPULSA COLOMBIA, están contenidas en el Código Civil y en el Código de Comercio. Lo anterior sin perjuicio de la naturaleza jurídica y la legislación aplicable a los otros contratantes.

En relación con **FIDUCÓLDEX**, debe señalarse que, dada su naturaleza de sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, no está sujeta al Estatuto General de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la actividad financiera que desarrolla, es decir a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, al Código de Comercio y al Código Civil. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Código del Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**.

2.1. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

2.2. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar ofertas a INNPULSA COLOMBIA y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por INNPULSA COLOMBIA.

INNPULSA decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, INNPULSA COLOMBIA no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de estos términos de referencia.

2.3. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

2.4. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

2.5. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, durante el presente proceso y la ejecución del contrato que eventualmente se llegare a suscribir.

2.6. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente INNPULSA COLOMBIA. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

2.7. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

2.8. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

FIDUCOLDEX - INNPULSA no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

2.9. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **FIDUCOLDEX - INNPULSA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **FIDUCOLDEX - INNPULSA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

2.10. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **FIDUCOLDEX - INNPULSA**, deberán estar escritos en idioma español.

2.11. RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

3. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

3.1. DEFINICIONES JURIDICAS

ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización del respectivo contrato.

CÓMPUTO DE TÉRMINOS: Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

CONTRATISTA (ASESOR): Será la persona con quien **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA**, celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA**. Ni el contratista (ASESOR) ni las personas contratadas por él, adquirirán vínculo laboral alguno con **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** y/o con la Fiduciaria.

CONTRATO: Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

DOCUMENTO IDÓNEO: El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana para impartir educación formal o el equivalente en otros Países o a través del cual se acredita una situación particular.

INVITACIÓN: Es la invitación a personas determinadas o no, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, e inclusive si ninguna resulta serlo, no aceptar la(s) propuesta(s) presentada(s); En todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo o indemnización alguna para quienes presenten propuestas. **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer. La presente Invitación es ley para las partes.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas a **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA**.

PROPONENTE: Es la persona jurídica nacional y/o extranjera que presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto una propuesta u oferta.

PROPUESTA: Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

PROPUESTAS PARCIALES: No se aceptarán propuestas parciales para esta invitación, esto es, todos los servicios requeridos deben estar incluidos en la propuesta presentada por los oferentes.

PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES: No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la Invitación a proponer, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, para el contratista y para **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA**. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

3.2. DEFINICIONES TÉCNICAS

ACUERDO DE NEGOCIACIÓN: es el documento que tiene como objetivo identificar y consignar las características y particularidades del servicio a ofrecer por parte del **ASESOR** al **EMPRESARIO** beneficiario de la llave de acceso otorgada por **INNPULSA COLOMBIA**, así como las obligaciones del **ASESOR** y el **EMPRESARIO** durante la prestación del servicio. Este acuerdo debe ser suscrito por el **ASESOR** y el **EMPRESARIO** en el Marketplace o en el medio que **INNPULSA COLOMBIA** disponga para ello, previo visto bueno de **INNPULSA COLOMBIA**.

Página 10 de 42



ASESOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS-ASESOR: Se refiere a los diferentes proponentes que, como resultado de la presente invitación, resulten seleccionados y contratados por INNPULSA COLOMBIA para la prestación de servicios especializados en el marco del programa Aldea.

CARTA DE COMPROMISO: Se refiere al documento que consigna los compromisos y obligaciones del empresario para redimir la llave de acceso otorgada en el marco del programa.

CASO DE ÉXITO: El caso de éxito deberá incluir información relacionada con la asesoría prestada a la empresa, la estrategia planteada y desarrollada para la empresa, los indicadores de resultado e impacto generados por la empresa gracias a la asesoría empresarial recibida, lo anterior en línea con indicadores como crecimiento de ventas, consecución de nuevos mercados, aumento de empleos, entre otros hitos alcanzados conforme a la prestación del servicio, y demás indicadores que el proponente estime de acuerdo con el servicio que postula.

EMPRENDEDOR O EMPRESARIO BENEFICIARIO: Es la persona natural o jurídica que ha sido seleccionado en el marco del **RETO 2 DEL PROGRAMA ALDEA** como beneficiario de una llave de acceso con recursos en especie para adquirir los servicios especializados ofrecidos por el programa. El emprendedor o empresario es el responsable de seleccionar el/ los asesores que resulten de su interés.

EXPERTOS EVALUADORES: Profesional seleccionado por **INNPULSA COLOMBIA** para apoyar de manera gratuita el proceso de selección de emprendedores y empresarios que recibirán las llaves de acceso y determinar los servicios especializados que podrán ser contratados con la mencionada llave.

LLAVE DE ACCESO: Se refiere al documento (bono empresarial) con el cual el empresario podrá acceder a los servicios ofrecidos por los *Asesores de Servicios Especializados* seleccionados y contratados por **INNPULSA COLOMBIA**. El valor de la *Llave de Acceso* podrá ser de **\$20.000.000, \$40.000.000 o \$60.000.000**, con los cuales el empresario podrá acceder a uno o varios servicios especializados.

MARKETPLACE: Se refiere a la herramienta tecnológica dispuesta por **INNPULSA COLOMBIA** para que los empresarios que cuentan con llaves de acceso y han aceptado la carta de compromiso en el marco del programa Aldea puedan visualizar, negociar y comprar los servicios de asesoría ofrecidos por los asesores de servicios especializados contratados por **INNPULSA COLOMBIA**.

SERVICIOS ESPECIALIZADOS: Para efectos de los presentes términos, los servicios especializados se refieren a los servicios ofrecidos por el proponente conforme al alcance técnico del objeto de la presente invitación y los cuales son seleccionados a partir de los criterios definidos.

SOFTLANDING: Son aquellos servicios que permitan impulsar la aceleración y el aterrizaje ágil y sostenible de emprendimientos innovadores y que tengan por objetivo la internacionalización del emprendimiento.

TIPO DE SERVICIOS: Se refiere a los grupos de servicios que INNPULSA COLOMBIA realiza de los diferentes servicios presentados y que resulten seleccionados de la presente invitación, conforme a la similitud en el alcance, actividades entre otras características que presenten los mismos.

4. DESCRIPCIÓN E INFORMACIÓN DEL PROGRAMA ALDEA

Para que el Proponente pueda construir su propuesta, se presenta como punto de partida la descripción y la siguiente información; no obstante, las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en el mismo serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, **FIDUCOLDEX- INNPULSA** no serán responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto de la presente invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones

QUE ES ALDEA: Es el programa de **INNPULSA COLOMBIA** (En adelante El Programa) que busca construir una comunidad donde empresarios y emprendedores innovadores tienen la oportunidad de superar las barreras más difíciles, a través de un proceso que incluye cuatro retos:

- Primer Reto: ¡Conozcámonos!
- Segundo Reto: ¡Conversa con Expertos!,
- **Tercer Reto: ¡Conéctate con tus asesores!, y (Este TERCER RETO, es el relacionado con la presente invitación)**
- Cuarto Reto: ¡Levantemos Capital!

Esos retos permitirán a los empresarios que hagan parte de ALDEA conectarse con expertos, aliados, asesores, inversionistas y entidades de crédito, entre otros actores clave, teniendo como punto de encuentro una plataforma virtual (<http://aldeainnpulsa.com>).

4.1.1. Primer Reto: ¡Conozcámonos!

En este reto el emprendedor o empresario deberá responder con información veraz y precisa a cada una de las preguntas establecidas en el formulario de postulación, por medio del siguiente enlace: <http://aldeainnpulsa.com>. Una vez el empresario o emprendedor realiza este proceso, recibirá un reporte del estado de su empresa con algunas recomendaciones claves, sugerencias de cursos online para fortalecer sus capacidades y los pasos a seguir.

4.1.2. Segundo Reto: ¡Conversa con Expertos!

Una vez superado el Primer Reto, el empresario o emprendedor tendrá la oportunidad de conversar con expertos que lo retarán a actuar en grande.

A través de esta conversación con Expertos (uno en financiación de empresas, otro sectorial y un tercero en desarrollo de negocios), se validará toda la información suministrada por el empresario o emprendedor en el formulario de postulación (Primer Reto), se le asignará una calificación y se definirá el(los) tipo(s) de servicio(s) necesario(s) para el crecimiento de su negocio.

Como resultado, INNPULSA COLOMBIA entregará, una llave de acceso al empresario o emprendedor que obtenga el puntaje mínimo requerido, conforme a los criterios de evaluación definidos en la invitación a los empresarios del programa Aldea.

Esta llave de acceso podrá ser de tres tipos:

- **Tipo 1** por un valor de hasta veinte millones de pesos (\$20.000.000),
- **Tipo 2** por un valor de hasta cuarenta millones de pesos (\$40.000.000), o
- **Tipo 3** por un valor de hasta sesenta millones de pesos (\$60.000.000)

Con esta Llave de Acceso, el empresario o emprendedor podrá acceder a uno o varios servicios especializados ofrecidos por asesores previamente contratados por **INNPULSA COLOMBIA**, según el tipo de servicio (s), definidos por los Expertos evaluadores.

Para que el empresario pueda acceder a la información de los servicios, previamente deberá surtir el proceso de vinculación y aceptación de la carta de compromiso con **INNPULSA COLOMBIA**.

4.1.3. Tercer Reto: ¡Conéctate con tu asesor!

Es importante que el Asesor interesado en participar en la presente invitación conozca el programa Aldea y de manera especial el funcionamiento y condiciones de este tercer reto.

Durante este reto el empresario o el emprendedor usará la Llave de Acceso que le fue entregada por **INNPULSA COLOMBIA** para adquirir a través del Marketplace o herramienta que disponga **INNPULSA COLOMBIA** para ello, el o los servicios especializados enmarcados en lo(s) tipo(s) de servicio, definidos por los Expertos en el Segundo Reto.

El empresario o emprendedor deberá seleccionar del listado de *Asesores de Servicios Especializados* habilitados por **INNPULSA COLOMBIA** y conforme al tipo de servicio (s) habilitado (s), aquel servicio que considere más adecuado para resolver sus necesidades y detonar el crecimiento de su negocio.

Una vez el empresario o emprendedor seleccione al *Asesor de Servicios Especializado* deberá suscribir en el Marketplace o herramienta que disponga **INNPULSA COLOMBIA** para ello el respectivo acuerdo de negociación el cual incluye, entre otras cosas lo siguiente:

- ✓ Plan de acción donde se detallarán las actividades, entregables, resultados, la modalidad, sesiones y horas de trabajo y duración del servicio, de acuerdo con las necesidades priorizadas por el grupo de expertos.
- ✓ Valor acordado entre el empresario/emprendedor y el Asesor de Servicios Especializados, *el cual en todo caso no podrá superar la tarifa ofrecida por el Asesor a INNPULSA COLOMBIA en el momento de su postulación.*
- ✓ Forma de pago del servicio.

El empresario o emprendedor deberá suscribir en el marketplace, o herramienta que disponga **INNPULSA COLOMBIA** para ello, el(los) acuerdo(s) de negociación con los asesores de servicios especializados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la aceptación de la carta de compromiso por parte del empresario y entrega, por parte de **INNPULSA COLOMBIA**, de la información relacionada con el listado de asesores. Sin embargo, dicho plazo podrá ser ajustado por parte de **INNPULSA COLOMBIA** conforme a la dinámica en la ejecución del programa Aldea, situación que el postulante declara conocer y aceptar con la presentación de su postulación a la presente invitación.

4.1.4. Cuarto Reto: ¡Levantemos Capital!

Además de servicios especializados, el empresario o emprendedor que haga parte del programa ALDEA, haya superado el reto 3 y requiera recursos para apalancar su crecimiento, tendrá la eventual oportunidad de conectarse con la(s) posible(s) fuente(s) de recursos más apropiada(s), de acuerdo con su estructura financiera y estrategia de crecimiento y en razón a la disponibilidad y requisitos de dichas fuentes.

CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

5. OBJETO

Seleccionar y contratar a asesores que cumplan con los requisitos definidos en la presente invitación para prestar servicios de asesoría especializada a empresarios, emprendedores beneficiarios del programa Aldea de **INNPULSA COLOMBIA**.

5.1. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

Partiendo de la operación del programa Aldea y la descripción de cada uno de sus retos, a través de la presente invitación se seleccionarán los asesores que ofrezcan servicios de **ASESORÍA ESPECIALIZADA** en diferentes áreas empresariales para eliminar las barreras que impiden el crecimiento del negocio de los empresarios.

Es necesario resaltar que una vez sean contratados los proponentes seleccionados como resultado de la presente invitación, estos harán parte de la base de asesores disponibles para prestar servicios en el marco del programa, cuya demanda dependerá de la selección que realicen los empresarios beneficiarios del mismo.

Los asesores interesados en participar en la presente invitación podrán postularse para los siguientes tipos de servicios²:

5.1.1. Servicios relacionados con ajuste y afinación del modelo de negocio: En esta categoría, se deben postular servicios que permitan definir aspectos centrales de un negocio, entre ellos el mercado objetivo, perfil del cliente, validación del producto, pruebas de mercado, modelo de ingresos y/o monetización, canales de comercialización, estructura organizacional, definición de la estrategia de la compañía, entre otros aspectos que permitan la operación del mismo, a partir de un conocimiento previo del mercado y del sector en el cual éste opera.

5.1.2. Servicios relacionados con el diseño y ejecución de estrategias comerciales: En esta categoría se deben postular servicios relacionados con adquisición y gestión de clientes; implementación de planes comerciales; entrenamiento de equipo de ventas; definición e implementación de procesos para incursionar y/o establecerse en nuevos mercados; estructuración y consolidación de franquicias, entre otras figuras que permitan consolidar y poner en marcha el plan comercial de la empresa; Análisis y estudios de mercados; inteligencia competitiva. Así mismo, se espera la postulación de servicios que permitan aumentar las ventas de las empresas a partir de actividades como la definición del mercado y sus canales de comercialización, definición de las características, atributos y precios de los productos o servicios conforme al perfil del cliente.

² Los tipos de servicios podrán ser ajustados por INNPULSA COLOMBIA conforme a la similitud en el alcance, actividades entre otras características que presenten los diferentes servicios presentados y que resulten habilitados de la presente invitación.

5.1.3. Servicios de mercadeo/ marketing: En esta categoría debe postular servicios relacionados con diseño y/o rediseño de marca y/o producto, estrategia de marca y posicionamiento; diseño y/o implementación de plan de medios, construcción y preparación de pitch, entre otras actividades que permitan el posicionamiento de la empresa y sus productos a través de la ejecución de campañas de marketing tradicional y/o digital.

5.1.4. Servicio de Asesoría en acceso a nuevos mercados: Servicios relacionados con Asesorías en los términos de negociación requeridos para la comercialización de bienes y servicios; asesoría para acceder a mercados extranjeros en el cumplimiento de normativas requeridas para la comercialización de productos y/o servicios; implementación de sistemas de gestión para la obtención de certificaciones, licencias, permisos entre otros trámites relacionados con la exportación e importación de productos y/o servicios; Realización de estudios técnicos y/o pruebas técnicas para la comercialización de productos, Asesoría en medios de pago para asegurar las transacciones comerciales; Asesoría en logística para el cumplimiento de requerimientos técnicos que aseguren la calidad de los productos y/o servicios a comercializar. Nota: No se aceptan servicios relacionados con obtención de certificaciones en sistemas de gestión de calidad.

5.1.5. Servicio de Asesoría en desarrollo y sofisticación del producto/servicio: Servicios relacionados con la ampliación y fortalecimiento de portafolio de productos y/o servicios de las empresas, incluyendo actividades requeridas para la sofisticación de los productos/servicios; desarrollo de prototipos, pruebas, validación y lanzamiento de éstos en el mercado.

5.1.6. Servicio de Asesorías legales y/o jurídicas: En esta categoría se espera la postulación de servicios relacionados con asesoría en gobierno corporativo, asesorías estructuración de modelos de franquicias, licencias o trámites especiales para la comercialización de productos y servicios; estrategia para el registro y protección de marcas, patentes, modelos industriales y derechos de autor.

5.1.7. Servicio de Asesoría en temas financieros: en esta categoría se espera la postulación de servicios relacionados con diagnóstico, estructuración, planeación y valoración financiera de empresas y emprendimientos, así como estructuración de costos y precios.

5.1.8. Servicio relacionados con habilidades gerenciales/liderazgo: En esta categoría se espera la postulación de servicios relacionados con fortalecimiento de habilidades gerenciales, liderazgo, coaching, construcción y fortalecimientos de los equipos de trabajo, gestión del talento humano, entre otros.

5.1.9. Servicio de consultoría en tecnologías de información: En esta categoría podrán presentarse servicios relacionados con seguridad de la información, estandarización de bases de datos, minería de datos, digitalización, modelamiento y automatización de los procesos de las empresas, también podrán presentarse servicios relacionados con tecnologías avanzadas, como soluciones de inteligencia artificial (Ej. aprendizaje de máquina - machine learning), analítica avanzada, Big Data, seguridad cibernética y computación en la nube. Así mismo, asesoría en la robótica, el Internet de las cosas y la realidad aumentada o virtual. Toda ellas diseñadas para proveer soluciones a empresas en etapa temprana o startups que requieran este tipo de soluciones para la modernización y tecnificación de su negocio.

5.1.10. Servicios relacionados con el diseño, ejecución y promoción de las industrias culturales y creativas en lo referente a: asesoría en el diseño y promoción de espacios, experiencias, rutas para la comercialización de productos y servicios culturales y creativos. Regulación y normativa cultural para la comercialización de los productos

Página 15 de 42

culturales y creativos; entre otras actividades que permitan el buen desarrollo de las industrias culturales y creativas del país y la comercialización de sus productos y/o servicios.

5.1.11. Servicios relacionados con softlanding: En esta categoría se deben postular servicios que permitan impulsar la aceleración y el aterrizaje ágil y sostenible de emprendimientos innovadores y que tengan por objetivo la internacionalización del emprendimiento. Estos servicios deberán incluir actividades relacionadas con la identificación y validación del potencial del mercado, diseño de estrategias para la apertura y establecimiento del emprendimiento en nuevos mercados internacionales, alistamiento para mercados internacionales, validación del producto/servicio en el mercado internacional, posicionamiento de la empresa en el mercado internacional, asumiendo los costos correspondientes para la prestación del servicio.

NOTA UNO: El proponente podrá postular hasta para tres (3) servicios empresariales en total, según los tipos de servicios anteriormente mencionados y para lo cual deberán acreditar la experiencia en la prestación de éstos, conforme a lo solicitado en los presentes términos.

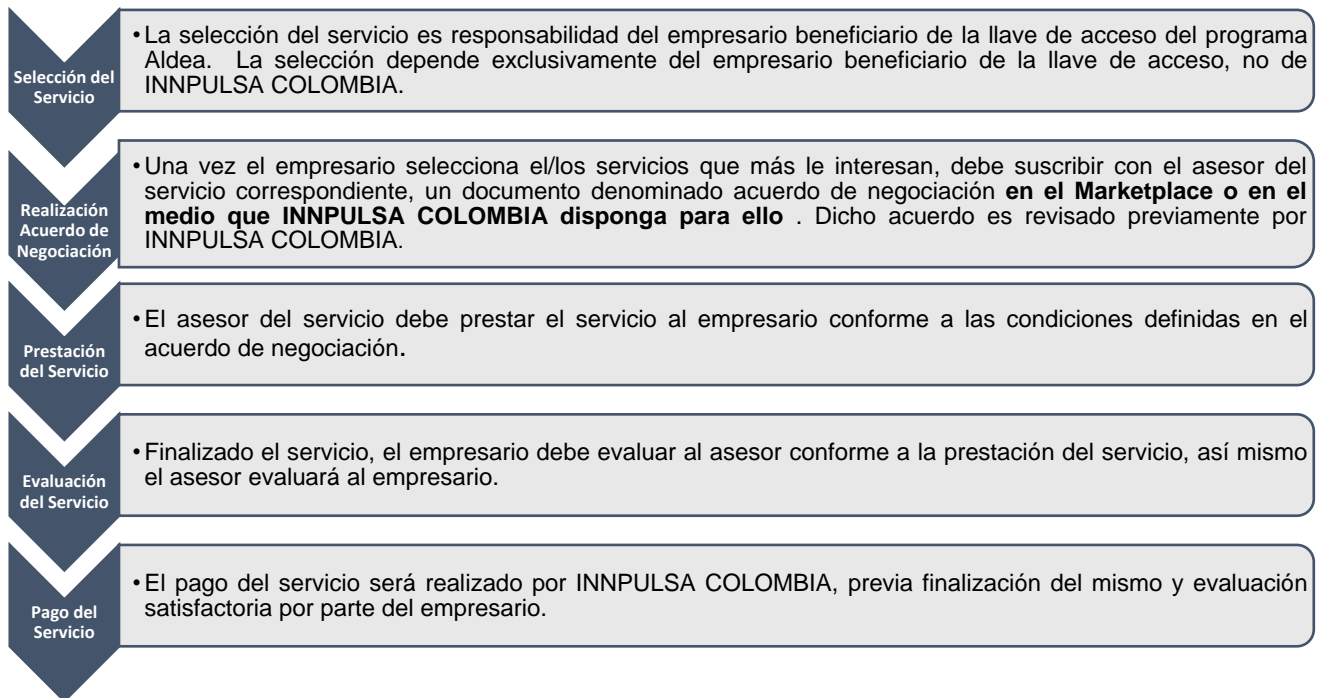
NOTA DOS: Cada uno de los servicios que se postulan en la presente invitación debe incluir información relacionada con las actividades, entregables, resultados, modalidad, sesiones de trabajo, duración y precio y aquellos solicitados en el numeral **5.3.1 INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** de los presentes términos, de forma clara, coherente, atractiva y precisa, dado que, a partir de esta información, se hará el proceso de evaluación de los servicios correspondientes, así mismo una vez seleccionados y contratados, los empresarios con base en esta información, seleccionarán el o los servicios ofrecidos por los Asesores de Servicios Especializados.

Es necesario precisar que la sola postulación implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los términos de la presente invitación y sus respectivos anexos, así como las que expresamente se plasmen en el contrato suscrito con INNPULSA y el acuerdo de negociación suscrito con el empresario a través del marketplace o en el medio que INNPULSA COLOMBIA disponga para ello.

5.2. METODOLOGÍA Y CONDICIONES DE OPERACIÓN PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ALDEA

La prestación de los servicios en el marco del programa Aldea por parte de aquellos Asesores de Servicios Especializados que resulten seleccionados y contratados como resultado de la presente invitación, debe hacerse de acuerdo con la metodología y la descripción de las condiciones de operación del programa descritas a continuación.

La metodología para la prestación del servicio objeto de la presente invitación se resume en los siguientes pasos:



5.2.1. Selección del Servicio de Asesoría Especializada por parte de los Empresarios Beneficiarios del ALDEA.

- Una vez perfeccionado el contrato correspondiente con los proponentes seleccionados a través de la presente invitación, INNPULSA COLOMBIA publicará la información de los servicios habilitados de cada asesor y los datos de contacto correspondientes, en el Marketplace de la plataforma Aldea o en el medio que ésta designe, para la respectiva visualización de éstos por parte de los empresarios beneficiarios del PROGRAMA ALDEA.
- Los asesores de servicios especializados contratados podrán revisar la información, datos de contacto entre otros y solicitar ajustes siempre y cuando éstos no alteren la información de los servicios aprobados mediante la presente invitación.
- INNPULSA COLOMBIA pondrá a disposición del empresario la información de los servicios relacionados con las recomendaciones dadas por los expertos y tipos de servicio priorizados en el marco del reto 2 del programa Aldea.
- Los empresarios beneficiarios de la llave de acceso realizarán la selección del Asesor de Servicio (s) Especializado conforme a las recomendaciones dadas por los expertos y tipos de servicio priorizados en el marco del reto 2 del programa Aldea. Esta selección se hará en el *Marketplace* del programa Aldea o en el medio que INNPULSA COLOMBIA disponga para ello.

- Para la selección del servicio, el empresario podrá contactar a través del *Marketplace* o en el medio que INNPULSA COLOMBIA disponga para ello, a aquel o aquellos asesores que hagan parte de la base de asesores de Servicios Especializados contratados por INNPULSA COLOMBIA como resultado de la presente invitación, con el fin de aclarar las dudas o ampliar la información de los servicios ofrecidos que más resulten de su interés, sin embargo, en ningún caso, el asesor podrá alterar el alcance del servicio aprobado mediante la presente invitación.
- En caso de que, como resultado de dicho contacto, el empresario no seleccione al Asesor de Servicios Especializados, INNPULSA COLOMBIA no estará obligada a efectuar pago alguno al asesor y tampoco habrá lugar a reconocer al empresario el valor de la llave de acceso para redimir con otro asesor, si el tiempo definido para surtir su proceso de negociación ha expirado.
- El proceso de selección del servicio por parte del empresario debe finalizar en la realización y aceptación de un acuerdo de negociación entre el empresario y el asesor seleccionado.
- INNPULSA COLOMBIA no garantiza que el asesor seleccionado y contratado como resultado de esta invitación, sea seleccionado por un empresario para prestar sus servicios, como quiera que tal selección depende exclusivamente del empresario que ha sido beneficiado con la llave de acceso otorgada.

5.2.2. Realización del acuerdo de Negociación

- ✓ Una vez el empresario haya seleccionado un asesor de servicio especializado para la prestación de un servicio; el empresario y asesor deberán diligenciar y suscribir un documento denominado acuerdo de negociación en el *Marketplace* del programa Aldea o en el medio que INNPULSA COLOMBIA disponga para ello. Se anexa modelo de acuerdo de negociación a la presente invitación (Anexo No. 5).
- ✓ El acuerdo de negociación deberá ser revisado y aceptado por el representante legal de la empresa beneficiaria y del asesor e incluirá la siguiente información:
 - **Alcance:** Para efectos de los presentes términos, se entiende por alcance los principales procesos, fases e hitos requeridos para la prestación del servicio y que permiten alcanzar con éxito el mismo. En ningún caso el alcance podrá ser menor a aquel definido por el asesor para su postulación a la presente invitación.
 - **Actividades:** Para efectos de los presentes términos, se entiende por actividades las acciones a desarrollar por cada uno de los responsables, que permiten cumplir el alcance definido y lograr los resultados propuestos.
 - **Responsables:** Se refiere a quien(es) está(n) a cargo del desarrollo de la actividad correspondiente, en este caso asesor y/o empresario.
 - **Número de sesiones de trabajo:** Se refiere al número de encuentros presenciales y/o virtuales requeridas y definidas para la prestación del servicio.
 - **Número de horas por sesión de trabajo:** Se refiere a la duración en horas de cada sesión de trabajo.
 - **Modalidad del servicio:** Se refiere a la forma como se prestará el servicio si es de manera presencial o semipresencial. En caso de ser presencial, el lugar deberá ser acordado entre el asesor y el empresario.

- **Entregables:** Se refiere a los documentos que recibe el emprendedor como resultado de la prestación del servicio.
 - **Resultados:** Para efectos de los presentes términos se entiende por resultados los logros alcanzados con la prestación del servicio en términos cualitativos y cuantitativos.
 - **Equipo de trabajo:** Se refiere a las personas por parte del empresario o asesor que prestarán o recibirán el servicio respectivamente.
 - **Duración:** Se refiere al plazo establecido para la prestación del servicio, el cual dependerá de la fecha de inicio y finalización de las actividades correspondientes.
 - **Precio y forma de pago:** Se refiere a la tarifa negociada entre el asesor y el empresario para la prestación del servicio correspondiente, la cual en ningún caso podrá ser superior a aquella definida por el asesor en su postulación a la presente invitación. El pago al asesor se realizará en un solo pago a la terminación de la prestación del servicio previo recibido a satisfacción del empresario, la cual se deberá reflejar en la calificación del servicio, cuyo resultado deberá ser superior a 3.5 puntos.
- El precio del servicio a negociar entre el empresario y asesor con la llave de acceso otorgada, no podrá superar en ningún caso el valor del servicio presentado por el asesor y aprobado por INNPULSA COLOMBIA a través de la presente invitación.
 - En caso de no llegar a un acuerdo de negociación entre el empresario y el asesor, INNPULSA COLOMBIA no estará obligada a efectuar pago alguno al asesor y tampoco habrá lugar a reconocer al empresario el valor de la llave de acceso para redimir con otro asesor, si el tiempo definido para surtir su proceso de negociación ha expirado.
 - Cada acuerdo de negociación deberá ser revisado por parte de INNPULSA COLOMBIA, entidad que podrá solicitar los ajustes que considere pertinentes conforme a la información del servicio previamente aprobada como resultado de la presente invitación.
 - El plazo definido para la selección de los servicios por parte del empresario y realización de los acuerdos de negociación, será de hasta treinta (30) días, contados desde la aceptación de la carta de compromiso por parte del empresario y entrega de la información de los asesores por parte de INNPULSA COLOMBIA, (en la cual se describen las obligaciones a cumplir por parte del empresario por haber obtenido el beneficio de la llave de acceso para la adquisición de determinados servicios), sin embargo, dicho plazo podrá ser ajustado por parte de INNPULSA COLOMBIA conforme a la dinámica en la ejecución del programa Aldea, situación que el postulante declara conocer y aceptar con la presentación de su postulación a la presente invitación.
 - Para dar inicio a la prestación del servicio se requiere la revisión final del acuerdo de negociación correspondiente por parte de INNPULSA COLOMBIA, para lo cual INNPULSA COLOMBIA remitirá la versión final de este documento aprobado previamente por el empresario y asesor de servicio especializado para el seguimiento por parte de INNPULSA COLOMBIA y cumplimiento correspondiente por el Empresario y Asesor.
 - El asesor y el empresario deberán surtir el proceso de negociación de manera transparente y conforme al alcance de los servicios aprobados. Cualquier situación anómala que se identifique durante este proceso,

conllevaría a la terminación del contrato entre el Asesor e INNPULSA COLOMBIA y/o la pérdida del beneficio por parte del empresario.

- INNPULSA COLOMBIA hará seguimiento al proceso de negociación correspondiente entre el asesor y el empresario, por lo que el acuerdo de negociación será puesto a consideración de INNPULSA COLOMBIA.

5.2.3. Prestación del servicio

- La prestación del servicio se deberá realizar conforme a las condiciones definidas en el acuerdo de negociación aprobado por el empresario y el asesor de servicio especializado y revisado por INNPULSA COLOMBIA, así como en las condiciones definidas en los presentes términos y en el contrato suscrito entre el Asesor de servicios especializados e INNPULSA COLOMBIA.
- Corresponde al asesor de servicio especializado y al empresario, informar a INNPULSA COLOMBIA, cualquier situación que afecte la prestación normal del servicio y/o que altere la ejecución del contrato suscrito entre INNPULSA COLOMBIA y el asesor, con el fin de identificar soluciones y tomar las medidas correspondientes.
- El servicio deberá ser prestado en el plazo definido en el acuerdo de negociación, en caso de requerirse un plazo adicional para la culminación de las actividades definidas en el mismo, el asesor y el empresario deberán informar con 30 días de anterioridad al vencimiento del servicio la justificación y el tiempo adicional requerido para la culminación de las actividades, el cual en ningún caso podrá ser superior a 60 días adicionales al plazo inicialmente establecido.
- Si durante la prestación del servicio se requieren cambios en el equipo de trabajo designado por el asesor de servicio especializado, se deberá enviar para evaluación y aprobación por parte de INNPULSA COLOMBIA la hoja de vida del asesor correspondiente con los respectivos soportes de ésta. INNPULSA COLOMBIA realizará la evaluación del asesor presentado para cambio de equipo de trabajo conforme a los criterios de evaluación definidos en los presentes términos.
- El asesor de servicios especializados está en la obligación de proveer a INNPULSA COLOMBIA toda la información que sea requerida, para validar la efectiva prestación de los servicios al empresario.
- Por la naturaleza pública de los recursos que se manejan en la presente invitación, cualquier irregularidad (Se entiende como irregular toda actividad que se realice en el marco del contrato que no obedezcan a las condiciones de operación del programa Aldea) que se identifique en la prestación de los servicios generará la suspensión de los contratos celebrados, así como la suspensión de la realización de cualquier pago pendiente, hasta que **INNPULSA COLOMBIA** o la autoridad competente según sea el caso, lo determine. En estos casos, INNPULSA COLOMBIA pondrá en conocimiento de las autoridades respectivas la situación anómala identificada para que se adelanten las investigaciones del caso.
- INNPULSA COLOMBIA realizará seguimiento a los contratos suscritos con los asesores contratados, por lo cual podrá identificar y conocer el número de empresarios atendidos y servicios prestados. Esta información permitirá a INNPULSA COLOMBIA revisar la capacidad operativa de los asesores conforme al

equipo de trabajo propuesto y en este sentido determinar si excede o no la capacidad de atender a más empresas con la prestación de servicios.

- El asesor de servicios especializados y el empresario deberán cumplir con las actividades, entregables y resultados esperados definidos en el acuerdo de negociación. En caso de existir alguna situación que afecte la prestación del servicio, será obligación de ambos informar a INNPULSA COLOMBIA, dicha situación una vez ésta suceda.

5.2.4. Evaluación del Servicio prestado

Una vez finalizada la prestación del servicio especializado por parte del asesor, este será evaluado por el empresario que recibió dicho servicio, bajo los siguientes criterios de evaluación:

Criterios	Definición.	Evaluación
Calidad del Asesor prestador del servicio	El (los) asesores dispuestos para la prestación del servicio cuenta (n) con las capacidades, habilidades, atención, respeto y escucha para atender las expectativas del empresario, dinámica de la empresa y proponer soluciones y estrategias claras para potenciar el negocio.	(1 =Malo, 2 = Deficiente, 3= Aceptable, 4 =Bueno, 5 =Excelente)
Utilidad del servicio	La prestación del servicio permitió generar cambios y ajustes en la empresa y gracias a ello se logró alcanzar los resultados definidos en el acuerdo de negociación.	
Cumplimiento de las actividades y entregables pactados	Las actividades y entregables definidos en el acuerdo de negociación se desarrollaron en su totalidad y a entera satisfacción del empresario. Los entregables están bien presentados y tienen un adecuado manejo de la propiedad y autoría de la información presentada.	
Costo del servicio vs beneficio obtenido:	El beneficio obtenido para la empresa supera los costos de la inversión en tiempo y recursos realizada por el empresario para la puesta en marcha de la asesoría.	

Puntualidad en la prestación del servicio:	El servicio fue prestado y finalizado en los tiempos previstos y el asesor fue puntual y respetuoso en las diferentes sesiones de trabajo acordadas.	
--	--	--

Los servicios serán evaluados por parte de los empresarios una vez estos sean finalizados, para lo cual se realizará un promedio simple de los criterios evaluados, que para resultado satisfactorio la calificación deberá ser superior a 3,5 puntos. En caso de obtenerse una calificación menor a este resultado, el servicio prestado no será pagado por INNPULSA COLOMBIA.

Si en la evaluación del servicio prestado realizada por el empresario beneficiario de un servicio, se evidencia una calificación menor a 3,5 puntos, se entenderá que el empresario no se encuentra satisfecho con la prestación del servicio, por lo tanto, **INNPULSA COLOMBIA** no hará ningún pago a favor del asesor, situación que el postulante declara conocer y aceptar con la presentación de su postulación a la presente invitación.

INNPULSA COLOMBIA revisará, semestralmente o cuando ésta así lo requiera, la totalidad de las evaluaciones recibidas por parte de los empresarios que han finalizado los servicios y conforme a estos resultados podrá determinar si un asesor continúa o no contratado para la prestación de los servicios en el marco del programa Aldea. En todo caso la calificación promedio total de los servicios deberá ser siempre superior a 3,5.

5.2.5. Pago de los servicios al asesor:

- El pago del servicio estará a cargo de INNPULSA COLOMBIA, siempre y cuando el servicio se haya prestado en su totalidad por parte del asesor conforme a lo definido en el acuerdo de negociación y el empresario se encuentre satisfecho con la prestación de éste, esto es que cuente con una calificación superior a 3.5.
- Para la realización del pago del servicio el asesor deberá presentar a INNPULSA COLOMBIA a más tardar un mes después de haber finalizado el servicio, los entregables definidos en el acuerdo de negociación previamente aprobados por el empresario, el informe final de la prestación del servicio y la evaluación del servicio por parte del empresario, en la cual se deberá reflejar la satisfacción del servicio y visto bueno para la realización del pago, cuyo resultado no puede ser inferior en ningún caso a 3,5 puntos.
- INNPULSA COLOMBIA no realizará pago a los asesores, si la evaluación del servicio prestado por el asesor es inferior a 3,5 puntos, situación que el proponente declara conocer y aceptar con la presentación de la postulación a la presente invitación.
- El desembolso de los recursos por parte de INNPULSA COLOMBIA se hará contra la prestación de la totalidad del servicio al empresario y visto bueno por parte de éste, por tanto no se realizarán pagos parciales.
- Para la realización del pago por parte de INNPULSA COLOMBIA, el asesor deberá presentar la factura/cuenta de cobro respectiva conforme a la política de pagos establecida por INNPULSA COLOMBIA.

- En caso que el asesor no presente los documentos correspondientes para pago en el plazo establecido por INNPULSA COLOMBIA, ésta no se hace responsable de la realización del pago correspondiente en el plazo establecido.
- INNPULSA COLOMBIA no adquiere ninguna responsabilidad por pagos correspondientes a servicios que no sean cubiertos con las llaves de acceso y que se hubieran pactado directamente entre el asesor de servicios especializados y el empresario.
- La suscripción del contrato con **INNPULSA COLOMBIA** no genera ningún derecho económico como quiera que los desembolsos dependerán de que el asesor haya sido escogido para la prestación de un servicio por parte del empresario y que el servicio prestado haya sido evaluado por el empresario obteniendo una calificación mínima de 3,5 puntos.
- Corresponde a los asesores seleccionados hacer seguimiento al cumplimiento de sus obligaciones y régimen tributario conforme a la legislación vigente en el marco del contrato suscrito con INNPULSA COLOMBIA. Cualquier cambio o ajuste en el régimen tributario, que al asesor le corresponda hacer como consecuencia de la prestación de servicios es responsabilidad del asesor y no implica ajustes en los servicios aprobados y contratados.

5.3. QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES

Podrán participar como proponentes los siguientes:

- (i) Personas jurídicas nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos mencionados en el numeral **6 REQUISITOS HABILITANTES**: de los presentes términos de referencia.

NOTA 1: NO PODRÁN SER PROPONENTES:

- a) Aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **INNPULSA COLOMBIA** o **FIDUCOLDEX** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Así mismo, tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con dichas entidades.
- b) Consorcios o Uniones Temporales

NOTA 2: El proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones acordadas por Fiducoldex S.A quien actúa como vocera y administradora de la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial.

5.3.1. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los asesores interesados en postular servicios a la presente invitación deberán seguir con atención los siguientes pasos:

- I. Leer con detenimiento los presentes términos de invitación y entender la operación del programa Aldea y cada uno de sus retos y de manera especial el **reto 3 “Conéctate con tu Asesor”**, el cual está relacionado con la presente invitación.
- II. Surtir el proceso de registro y diligenciamiento del formulario de postulación dispuesto en el siguiente link de la plataforma de Aldea http://aldeainnpulsa.com/convocatoria/asesores_servicios_especializados_aldea conforme al cronograma definido en la presente invitación.
- III. Postular servicios que guarden relación directa con los tipos definidos en el numeral **5.1 ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO** de la presente invitación. Cada postulante podrá ofrecer en total hasta tres (3) servicios en su postulación. Para la postulación el proponente deberá diligenciar la siguiente información por cada uno de los servicios a postular y que serán responsabilidad del asesor:
 - a. **Alcance:** Para efectos de los presentes términos se entiende por alcance los principales hitos, fases y procesos requeridos para la prestación del servicio y que permiten alcanzar con éxito el mismo.
 - b. **Actividades:** Para efectos de los presentes términos se entiende por actividades las acciones a desarrollar por el asesor, que permiten cumplir el alcance definido y lograr los resultados propuestos.
 - c. **Entregables:** Se refiere a los documentos que recibe el emprendedor como resultado de la prestación del servicio.
 - d. **Resultados:** Para efectos de los presentes términos se entiende por resultados los logros a alcanzar con la prestación del servicio en términos cualitativos y cuantitativos.
 - e. **Modalidad del servicio:** Se refiere a la forma como se prestará el servicio, las cuales podrán ser presenciales o semipresenciales.
 - f. **Número de sesiones de trabajo:** Se refiere al número de encuentros presenciales y/o virtuales requeridas y definidas para la prestación del servicio y la duración en horas de cada sesión.
 - g. **Número de horas por sesión de trabajo:** Se refiere a la duración en horas de cada sesión de trabajo.
 - h. **Duración del servicio:** Se refiere al plazo establecido para la prestación del servicio, el cual en ningún caso puede ser superior a cuatro (4) meses.
 - i. **Lugar de prestación del servicio:** El proponente deberá indicar en que ciudades estaría dispuesto a prestar el servicio.
 - j. **Precio:** Se refiere al precio definido por el asesor para la prestación del servicio correspondiente. El precio del servicio se deberá definir conforme al alcance, resultados, sesiones de trabajo, duración y modalidad del servicio propuesto.

El precio del servicio deberá ser presentado en pesos colombianos, a todo costo, incluyendo todos los Impuestos, tasas, gravámenes a que haya lugar. De no discriminarse, se presume que la suma ofrecida incluye el valor de los impuestos pertinentes.
 - k. **Equipo de trabajo por parte del asesor:** Se refiere a las personas que cuentan con las capacidades, formación y experiencia y son propuestas por el postulante para prestar el servicio ofrecido. El postulante podrá incluir hasta tres (3) personas para la prestación de cada servicio.
- IV. Adjuntar en el siguiente http://aldeainnpulsa.com/convocatoria/asesores_servicios_especializados_aldea de la plataforma los documentos solicitados en los presentes términos de invitación.
- V. Los proponentes interesados en participar deberán diligenciar sus propuestas en el tiempo establecido en el numeral **7 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**.
- VI. Una vez recibidas las propuestas, se revisarán aquellas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente.

- VII. Las propuestas presentadas oportunamente continuarán en el proceso de habilitación, para lo cual Innpulsa Colombia y/o la entidad que ésta designe, verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos de acuerdo con lo establecido en el **Capítulo 3** de la presente invitación.
- VIII. A aquellos propuestas que requieran de subsanación, se solicitará directamente a los proponentes los documentos que se requieren, so pena de rechazar la propuesta.
- IX. Se publicará en la página web www.innpulsacolombia.com los resultados de la etapa de habilitación.
- X. Las propuestas que superaron la etapa de habilitación, serán evaluadas por parte de Innpulsa Colombia y/o la entidad que ésta designe, conforme a las condiciones definidas en la presente invitación y de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el numeral **Capítulo 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS**.
- XI. Se publicará en la página web www.innpulsacolombia.com los resultados del proceso de evaluación conforme al cronograma establecido para tal fin, notificando a los proponentes adjudicatarios de la invitación.
- XII. Se procederá a suscribir los contratos de prestación de servicios con los asesores especializados seleccionado en la presente invitación.

5.3.1.1. ACLARACIONES PARA LA DEFINICIÓN DEL PRECIO DEL (LOS) SERVICIOS

El proponente deberá presentar el precio del servicio teniendo en cuenta lo siguiente:

- El precio del servicio deberá ser presentado en pesos colombianos, **a todo costo**, incluyendo todos los Impuestos, tasas, gravámenes a que haya lugar. De no discriminarse, se presume que la suma ofrecida incluye el valor de los impuestos pertinentes. Así mismo, el precio del servicio debe incluir todos los costos directos e indirectos o cualquier otro requeridos para el cumplimiento del objeto de la invitación.
- Corresponde a todo proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.
- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **INNPULSA COLOMBIA**.
- El proponente declara que para la fijación de los precios de la propuesta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en los Términos de Invitación y consideró también todos los gastos en que incurrirá para cumplir con el objeto y alcance de esta Invitación. En caso de ser autorretenedores, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición.
- Todo error u omisión en la definición del precio del servicio, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en los presentes Términos de Referencia, será responsabilidad del postulante, por lo cual no se le permitirá ajustar sus precios.
- Se aclara que es responsabilidad del proponente que resulte seleccionado y contratado a través de la presente invitación, realizar **TODOS** los pagos asociados a:

- Las actividades de logística y coordinación relacionadas con la oferta, incluyendo, pero sin limitarse a: compras de pasajes, estadías en hoteles, gastos de manutención, reserva de salas, transporte público, y otros que considere el proponente.
 - Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado en caso del proponente ser persona jurídica, incluyendo los aportes a seguridad social viáticos y refrigerios de ser contemplados.
 - El pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
 - Todos los costos y gastos relacionados con la ejecución del contrato.
- El precio del servicio propuesto para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección. Los precios para cada servicio deben ser presentados en pesos colombianos, sin anotar centavos.

Las tarifas serán incrementadas anualmente a partir del primer año de suscripción del contrato, de acuerdo con el IPC certificado por el DANE en el mes de diciembre del año inmediatamente anterior.

Con ocasión de lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, EL PROPONENTE que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del Contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a INNPULSA COLOMBIA.

Por lo anterior, EL PROPONENTE que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **INNPULSA COLOMBIA** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

En todo caso se debe garantizar la calidad del servicio prestado.

CAPÍTULO 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

FIDUCOLDEX, INNPULSA COLOMBIA o la firma que la entidad designe para ello, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia.

Cumplido este requisito, se verificará que el proponente haya presentado todos y cada uno de los documentos habilitantes. Las propuestas que resulten hábiles para la adjudicación serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en esta Invitación.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Capacidad Jurídica: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección de Contratación de FIDUCOLDEX S.A y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para el efecto la Dirección de Contratación verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

- (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- (ii) La duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- (iii) Facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.

6.1.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección. En este punto la calificación es de **CUMPLE o NO CUMPLE**.

a) Carta de presentación de la propuesta -Anexo No. 1

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo No. 1). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal de la persona jurídica. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

Este documento debe ser aportado por todos los proponentes persona jurídica nacional y extranjera.

b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, como persona jurídica nacional, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

–INNpulsa COLOMBIA - verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de proponentes **personas jurídicas extranjeras** no deberán aportar este documento.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras deberán demostrar dos (2) años de constituidas y registradas, conforme al certificado de existencia y representación legal o documento equivalente.

Las personas jurídicas nacionales deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.

Cuando el proponente sea **persona jurídica extranjera**, deberá aportar el certificado de incorporación, existencia o representación legal, o documentos equivalentes, expedidos por la autoridad competente que corresponda en su país de origen.

d) Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Las personas jurídicas nacionales deberán aportar este certificado el cual es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando el proponente sea **persona jurídica extranjera** no deberá aportar este documento.

e) Fotocopia de Cédula del Representante Legal

Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150% del Representante Legal de la persona jurídica nacional o extranjera, o apoderado debidamente facultado.

6.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección. En este punto la calificación es de **CUMPLE o NO CUMPLE**.

El proponente deberá presentar los siguientes documentos:

a) Estados Financieros

Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2018 comparativo con el año 2017, detallando el valor total Activo Corriente y valor total Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-.

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2018 comparativo con el año 2017, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP). En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2018 comparativo con el año 2017.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal -si aplica-, que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

Para proponentes **personas jurídicas extranjeras**, se deberá presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2018 comparativo con el año 2017, detallando el valor total Activo Corriente y valor total Pasivo Corriente.

b) Tarjeta profesional

El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-, que firmen y dictaminan los Estados Financieros.

Los proponentes **personas jurídicas extranjeras** no deberán aportar este documento.

c) Certificado de antecedentes Junta Central de contadores

El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

d) Certificación Bancaria

El proponente, persona jurídica nacional o extranjera, deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria actualizada en la que conste el de vinculación y estado activo de la cuenta.

Nota 1: Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida hasta este punto de este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procede a realizar la financiera de acuerdo con la sección Verificación de indicadores Financieros (Habilitante).

En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental habilitante hasta este punto de este numeral, no se procederá con la Verificación de indicadores Financieros (Habilitante) del mismo.

- **Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante)**

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con los siguientes indicadores:

INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
<u>Índice de liquidez</u> $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1.0
<u>Capital de Trabajo</u> $\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual a veinte millones de pesos (\$20.000.000)

Nota: Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros del año **2018**.

6.3. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

6.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

La entidad proponente deberá acreditar experiencia específica de:

- Mínimo dos (2) años desarrollando asesorías empresariales y/o generación de capacidades empresariales, ambas relacionadas con los servicios a postular por el proponente en el marco de la presente convocatoria.

Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá:

- Adjuntar el **Anexo No. 2 -Experiencia del proponente y del equipo de trabajo** debidamente diligenciado y en formato Excel.
- Adjuntar certificaciones expedidas por empresas asesoradas, contratos terminados y/o, actas de liquidación de contratos ejecutados; Para todo caso, el soporte que presente el proponente debe evidenciarse que las asesorías y/o generación de capacidades empresariales, hayan sido ejecutadas a

partir del **1o de enero de 2016**; que éstas se relacionan con los servicios a postular por el proponente en el marco de la presente convocatoria y finalmente dichos soportes deberán evidenciar lo siguiente:

- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Actividades y/o servicios prestados
- ✓ Número de empresas asesoradas
- ✓ Fecha de inicio del contrato
- ✓ Fecha de terminación del contrato
- ✓ Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación Dirección y teléfono del contratante.
- ✓ Fecha de elaboración del documento

NOTA UNO: La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de liquidación, debidamente suscrita por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal.

NOTA DOS: En ningún caso estas certificaciones podrán ser expedidas por el mismo proponente y/o socios de éste.

NOTA TRES: Para certificar la experiencia del proponente, la duración de los servicios de asesorías prestados debe sumar como mínimo dos (2) años, se tendrá en cuenta la experiencia ejecutada en paralelo.

NOTA CUATRO: Documentos otorgados en el exterior: Idioma: Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos.

Apostilla y Legalización: Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

6.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

El proponente podrá proponer hasta tres (3) integrantes por cada uno de los servicios postulados. Todos los integrantes del equipo de trabajo deberán contar con los siguientes requisitos:

CRITERIOS	REQUISITOS	CUMPLIMIENTO
1. Formación del Equipo de Trabajo	Todos los integrantes del equipo de trabajo propuesto por el proponente cuentan con al menos un nivel de postgrado (especialización, maestría o doctorado) y se aportan los soportes correspondientes.	CUMPLE/NO CUMPLE
2.Experiencia General del Equipo de Trabajo	Todos los integrantes del equipo de trabajo propuesto por el proponente cuentan con al menos cinco (5) años de experiencia en asesoría empresarial relacionada con los servicios postulados y ésta se acredita con los contratos y/o certificaciones correspondientes.	CUMPLE/NO CUMPLE
3.Experiencia Específica del Equipo de Trabajo	Todos los integrantes del equipo de trabajo propuesto para cada uno de los servicios postulados han asesorado al menos cinco (5) empresas por cada uno de los servicios postulados y se aportan las certificaciones correspondientes.	CUMPLE/NO CUMPLE

Para acreditar la formación, experiencia general y específica del equipo de trabajo, se deberán presentar los siguientes documentos:

- Presentar el **Anexo No. 2. Experiencia del proponente y del equipo de trabajo** debidamente diligenciado con los respectivos soportes diplomas o actas de grado que soporten la formación académica de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto, así como los contratos y/o certificaciones que permitan validar los años de experiencia general solicitados.
- Adjuntar certificaciones en las cuales se acredite la experiencia específica de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto en la prestación de cada servicio postulado por el proponente y que fueron ejecutados a partir del año 2016 en donde se evidencie:
 - Descripción del servicio prestado
 - Fecha de inicio del servicio prestado
 - Fecha de terminación del servicio prestado
 - Nombre, teléfono, dirección y NIT de la empresa que emite la certificación.
 - Nombre, cargo, teléfono, dirección y firma de quien expide la certificación.
 - Fecha de elaboración de la certificación.
 - Nombre del asesor (es) que prestó/prestaron el servicio (s).
 - Logros y resultados obtenidos por la empresa gracias a la prestación del servicio.
 - Concepto de satisfacción del servicio prestado.

Esta certificación deberá ser expedida por la empresa/ que recibió el servicio postulado conforme al Anexo No. 4. Formato de certificación de servicios prestados, y **en ningún caso estas certificaciones podrán ser expedidas por el mismo proponente y/o socios de éste.**

- Presentar debidamente diligenciado y firmado el Anexo No. 3 Carta de conocimiento y autorización del equipo de trabajo, por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto por el proponente.

NOTA UNO: La experiencia general de los miembros del equipo de trabajo no será tomada en cuenta si se refiere a:

- **Contratos o certificaciones de contratos que se hayan ejecutado de forma paralela.**

NOTA DOS: Cualquier cambio en el equipo de trabajo presentado en la propuesta debe estar previamente avalado por **INNpulsa COLOMBIA**, con el fin de garantizar que se cumplan los perfiles requeridos. Para tal efecto el contratista deberá presentar la hoja de vida del nuevo profesional a vincular con los respectivos soportes de formación y experiencia. El contratista deberá garantizar que los cambios en el equipo ejecutor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato.

6.3.3. INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTULADOS

El proponente podrá postular hasta tres (3) servicios en total. Cada uno de los servicios postulados se debe redactar de manera clara, pertinente y coherente y debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Cada uno de los servicios propuestos guarda relación con los tipos de servicio solicitados en el alcance de los presentes términos.
- b. Cada uno de los servicios propuestos incluye toda la información solicitada en el numeral **5.3.1 INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**.
- c. Cada uno de los servicios propuestos está redactado de manera clara y comprensible.
- d. Los entregables y las actividades propuestas por cada uno de los servicios propuestos son concretos y pertinentes frente al alcance del mismo.
- e. El número de sesiones de trabajo con el empresario y la duración en meses de cada uno de los servicios es coherente frente al alcance, actividades y resultados propuestos.
- f. Cada uno de los servicios propuestos menciona los resultados a lograr por la empresa con la intervención y estos se encuentran definidos en términos cuantitativos, cualitativos y permiten escalar el negocio.
- g. El valor de cada uno de los servicios propuestos se encuentra dentro del rango del valor de las llaves de acceso del programa Aldea, conforme al numeral **4.1.2 Segundo Reto: ¡Conversa con Expertos!**

En esta etapa se evaluará con el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE cada uno de los servicios postulados conforme a los anteriores requisitos. Como resultado de esta etapa se podrán habilitar uno o hasta tres (3) servicios postulados. Se tendrá en cuenta en la etapa de evaluación solo aquellos proponentes que cumplan con los anteriores requisitos en al menos uno (1) de los servicios propuestos.

Para verificar y evaluar la información de los servicios postulados el proponente deberá presentar lo siguiente:

- Formulario de postulación debidamente diligenciado con la información solicitada en el numeral **5.3.1 INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, y dispuesto en el siguiente link de la plataforma de Aldea www.aldeainnpulsa.com, conforme al cronograma definido en la presente invitación.
- Anexo No. 5. Modelo de acuerdo de negociación diligenciado por cada uno de los servicios postulados: Este formato deberá ser diligenciado, firmado y escaneado para cada uno de los servicios postulados con la información solicitada en el numeral 5.3.1 INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Este formato deberá firmado por el representante legal del proponente persona jurídica.

La información consignada en este formato constituirá la base del servicio mínimo a ofrecer a los empresarios en caso de ser seleccionado como resultado de la presente convocatoria.

CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

El proceso de evaluación de las propuestas recibidas se realizará con aquellos proponentes que hayan cumplido en su totalidad con todos los requisitos jurídicos, financieros y técnicos mencionados anteriormente.

La presente fase de evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios de evaluación por cada una de las categorías mencionadas en el alcance de los presentes términos de referencia.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	ESCALA MAXIMA DE CALIFICACIÓN
1. Experiencia específica del equipo de trabajo del proponente	Todos los integrantes del equipo de trabajo propuesto para cada uno de los servicios postulados han asesorado mínimo seis (6) empresas por cada uno de los servicios postulados, se aportan las certificaciones correspondientes y se evidencian los resultados alcanzados por las empresas asesoradas. En el caso de que el proponente no certifique la experiencia con mínimo seis empresas el puntaje otorgado será cero.	15 puntos o cero (0)
	Todos los integrantes del equipo de trabajo propuesto para cada uno de los servicios postulados han asesorados entre siete (7) y nueve (9) empresas por cada uno de los servicios postulados, se aportan las certificaciones correspondientes y se evidencian los resultados alcanzados por las empresas asesoradas.	25 puntos

	<p>Todos los integrantes del equipo de trabajo propuesto para cada uno de los servicios postulados han asesorado más de nueve (9) empresas por cada uno de los servicios postulados, se aportan las certificaciones correspondientes y se evidencian los resultados alcanzados por las empresas asesoradas.</p>	<p>35 puntos</p>
<p>2.Experiencia específica del proponente</p>	<p><u>El proponente certifica más de 2 años y hasta 4 años de experiencia</u> desarrollando asesorías empresariales y/o generación de capacidades empresariales relacionadas con los servicios a postular en el marco de la presente convocatoria.</p>	<p>15 puntos</p>
	<p><u>El proponente certifica más de 4 años y hasta 6 años de experiencia</u> desarrollando asesorías empresariales y/o generación de capacidades empresariales relacionadas con los servicios a postular en el marco de la presente convocatoria.</p>	<p>20 puntos</p>
	<p><u>El proponente certifica más de 6 años de experiencia</u> desarrollando asesorías empresariales y/o generación de capacidades empresariales relacionadas con los servicios a postular en el marco de la presente convocatoria.</p>	<p>25 puntos</p>
<p>3.Sustentación de la propuesta</p>	<p>Para calificar este criterio, se tendrán en cuenta la claridad y calidad de la presentación, dominio del tema, manejo del tiempo, descripción metodológica, sustentación de casos de éxito de las empresas asesoradas y calidad de las respuestas realizadas por el panel evaluador. La evaluación será realizada por panelistas externos convocados por INNPULSA COLOMBIA.</p>	<p>Hasta 40 puntos</p>

Para acreditar la experiencia específica del equipo de trabajo, se deberán presentar los documentos solicitados en los numerales **3.4.1** y **3.4.2** de los presentes términos de referencia.

Conforme a los criterios enunciados en este numeral, se seleccionarán hasta diez (10) proponentes por cada una de las categorías de servicio mencionados en el alcance de los presentes términos de referencia que hayan obtenido los puntajes más altos conforme a los criterios de evaluación mencionados. En todo caso, para ser seleccionado el puntaje mínimo a obtener en esta etapa debe ser de al menos 70 puntos.

Las propuestas recibidas en el plazo establecido en los presentes términos de referencia serán evaluadas por INNPULSA COLOMBIA y/o entidad que ésta designe, para tal fin, la cual emitirá su calificación teniendo en cuenta los criterios descritos a continuación.

CAPÍTULO 5 CONSIDERACIONES GENERALES DE LA INVITACIÓN

7. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

El desarrollo de esta invitación tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por INNPULSA COLOMBIA sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la INVITACIÓN y Publicación de Términos de referencia	23/05/2019	Página web www.innpulsacolombia.com
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones a los términos de referencia	Desde la apertura de la invitación hasta el 30/05/2019	Correo electrónico info@innpulsacolombia.com (dirigido a INNPULSA COLOMBIA Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial, indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	07/06/2019	Página web www.innpulsacolombia.com
Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas	20/06/2019	
Publicación de proponentes Habilitados	26/07/2019	Página web www.innpulsacolombia.com
Publicación de resultados de selección.	15/08/2019	Página web www.innpulsacolombia.com

8. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, **excluyendo la presentación de la propuesta con sus respectivos anexos (la cual debe ser cargada en el link de la plataforma dispuesto para ello)**, deberá ser entregada directamente en la siguiente dirección: Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, **Calle 28 No. 13 A 24 Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C.**

La correspondencia relacionada con preguntas, observaciones y las respuestas cuando así se autorice, deberá ser remitida simultáneamente a los siguientes correos electrónicos:

Página 37 de 42



- info@innpulsacolombia.com (dirigido a la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación)

Las solicitudes de aclaraciones que formule **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:

FIDUCOLDEX S.A. - INNPULSA COLOMBIA

Calle 28 # 13 A 24 Piso 6° Torre B

Bogotá D.C., Colombia

INVITACIÓN No:

OBJETO:

PROPONENTE:

CORREO ELECTRÓNICO:

9. CIERRE DE LA INVITACIÓN

El día de cierre de la presente Invitación, se podrán presentar propuestas **en el link de la plataforma dispuesto para ello, hasta las 12:00 de la noche del día establecido en el cronograma para el cierre.**

INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación.

En caso de cierre anticipado se podrán evaluar exclusivamente las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre que se establezca en la citada publicación.

10. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de <https://www.innpulsacolombia.com>

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

11. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser escaneada y adjuntada en la plataforma dispuesta por INNPULSA COLOMBIA con todos los documentos que la componen incluyendo todos los archivos y anexos.

La propuesta debe presentarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado.

No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio que específicamente no se autorice en la presente invitación, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre.

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de ésta.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta.

Una vez enviada la Propuesta en el medio dispuesto para ello y cerrada la invitación y entrega de propuestas, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio INNPULSA COLOMBIA. La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **INNPULSA COLOMBIA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.innpsacolombia.com antes de la fecha de cierre.

PROPUESTAS PARCIALES: No se aceptarán propuestas parciales para esta invitación.

PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES: No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la Invitación a proponer, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

12. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **INNPULSA** podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes y demás documentación de la misma, ya sea

porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **INNPULSA** podrá descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

13. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) No se presenten propuestas o éstas se presenten de manera incompleta.
- b) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- c) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de INNPULSA COLOMBIA.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **INNPULSA COLOMBIA**, www.innpulsacolombia.com con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación Abierta.

14. RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- Cuando el objeto social principal del proponente no se relacione directamente con el objeto de la presente invitación.
- Cuando el representante legal no cuente con las facultades para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la empresa.
- Cuando el proponente no aporte todos los documentos solicitados en los presentes términos y no cumplan con las condiciones establecidas en éste.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- Cuando INNPULSA COLOMBIA corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia (propuesta parcial) o cuando la propuesta no haya sido diligenciada de forma correcta en la plataforma www.aldeainnpulsa.com

- Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- Las propuestas en las que la Gerencia de Riesgos de Fiducoldex S.A. ratifique la coincidencia total del postulante y/o sus relacionados con alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo.
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de FIDUCOLDEX INNPULSA COLOMBIA. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia - Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación.
- En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.
- En caso de que el postulante presente más de tres (3) servicios en su propuesta.

NOTA: FIDUCOLDEX S.A. como vocero del Fideicomiso INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

CAPÍTULO 6 CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

INNPULSA COLOMBIA, previos los estudios correspondientes y la evaluación de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, adjudicará los contratos que se deriven de esta invitación, hasta a diez (10) proponentes por cada una de las categorías de servicio mencionados en el alcance de los presentes términos de referencia que hayan obtenido los puntajes más altos conforme a los criterios de evaluación mencionados y cuyas propuestas se ajusten a las necesidades de **INNPULSA COLOMBIA** para cumplir el objeto de la presente selección, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia.

No obstante, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades de éste, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **INNPULSA COLOMBIA**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de la página web www.innpulsa.com Sin perjuicio de lo anterior, **INNPULSA COLOMBIA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado, quien con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, los proponentes favorecidos deberán suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **INNPULSA COLOMBIA**.

INNPULSA COLOMBIA se reserva la facultad de suscribir los contratos que han sido adjudicados.

16. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y INNPULSA COLOMBIA no asume ninguna responsabilidad.

INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de contratación en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación.

17. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Las condiciones del Contrato, y su clausulado se encuentran en el Anexo No. 6. Minuta de Contrato, de los presentes términos de invitación.

El mencionado anexo contiene las condiciones y obligaciones de carácter general del contrato que llegue a suscribirse con **INNPULSA COLOMBIA** una vez el proponente haya sido adjudicado. En todo caso, INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas. Con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

ANEXOS

- Anexo No. 1. Carta de presentación de la propuesta
- Anexo No. 2. Experiencia del proponente y equipo de trabajo en formato Excel
- Anexo No.3. Carta conocimiento y autorización del equipo de trabajo
- Anexo No. 4. Formato de certificación de servicios prestados
- Anexo No. 5. Modelo de Acuerdo de Negociación
- Anexo No. 6. Minuta de Contrato
- Anexo. No.7. Relación de socios y personas registradas en CERL.

- INNPULSA COLOMBIA -

[Fin de la invitación]